



QUILLOTA,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5740 /VISTOS:

1. Ordinario N° 101, de fecha 26 de Agosto de 2014 de Coordinador Unidad de Comunicaciones y Cultura a Sr. Alcalde, solicitando la contratación a honorarios de la siguiente persona: **MANUEL HERRERA ZUÑIGA**.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°5461, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 29 de Agosto de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Sr. Alcalde Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.430-3 y **MANUEL HERRERA ZUÑIGA**, Rut N° [REDACTED] Nacionalidad Chilena, para que realice las funciones específicas de: **Clases de Cueca en Centro Cultural San Pedro**, los días 02, 04, 09, 11 de Septiembre de 2014.

Este contrato regirá los días 02, 04, 09, 11 de Septiembre de 2014.

Páguese, la suma de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) Impuesto incluido, por única vez y cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°215.21.01.004.001.001 Honorarios, Programa 8.

SEGUNDO: ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION: 1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5. Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal.

LMG/DMB/JRF/JCA/metm

Unidad de Comunicaciones, Maipú 330, Quillota. Telf: 033-291191



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014 entre I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don LUIS MELLA GAJARDO, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y MANUEL HERRERA ZUÑIGA, Rut N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a Sr. MANUEL HERRERA ZUÑIGA, para que realice la función específica de: Clases de Cueca en Centro Cultural San Pedro, los días 02, 04, 09, 11 de Septiembre de 2014.

SEGUNDO: MANUEL HERRERA ZUÑIGA, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vinculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá LOS DÍAS 02, 04, 09, 11 de Septiembre de 2014, plazo en que se tendrá automáticamente por terminado el Contrato, que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

CUARTO: El monto a cancelar por su prestación de servicios será la suma de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) Impuesto incluido, mensuales, cuyo gasto deberá imputarse con cargo a N° 215.21.01.004.001.0011, denominación Honorarios, Programa 8, cancelados contra la entrega de su respectiva Boleta de Honorarios.

QUINTO: Las partes dejan constancia que MANUEL HERRERA ZUÑIGA, no tiene derecho a ningún pago o beneficio que el monto pactado.

SEXTO: No se exige caución a MANUEL HERRERA ZUÑIGA, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo, verificará la corrección del trabajo encomendado.

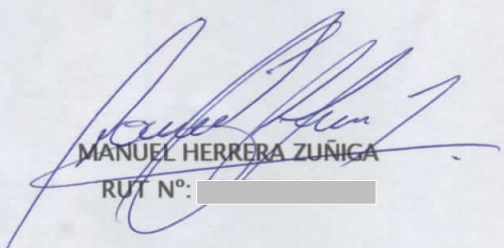


SÉPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiere sufrir u ocasionar **MANUEL HERRERA ZUÑIGA**, por el cumplimiento de sus funciones durante la vigencia de este contrato.

OCTAVO: El presente contrato se redacta en siete ejemplares quedando uno en poder de **MANUEL HERRERA ZUÑIGA**

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota

En comprobante, previa lectura, se ratifican y firman:


MANUEL HERRERA ZUÑIGA

RUT N°: 




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA